A – 242023006

Manizales, abril 20 de 2023

Señores
INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA S EN C
900.221.029-6
Alonso Giraldo Hoyos
CC. 10.214.269
Representante Legal
Calle 49 N° 20-123
Tel. 8863061
Correo Electrónico: distribucionesagh@une.net.co
Ciudad

Cordial Saludo,

Cláusula Primera. OBJETO. En nombre de **People Contact S.A.S. en Reestructuración**, le comunicamos que hemos aceptado la propuesta enviada para contratar el suministro de aseo y cafetería para la sede de People Contact S.A.S en Reestructuración en la ciudad de Manizales.

Cláusula Segunda. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS. Dentro de las obligaciones del contratista, las cuales acepta con la presentación de la propuesta se encuentra:

Suministro de insumos de aseo y cafetería para People Contact con las siguientes especificaciones y presentaciones:

DESCRIPCION		PRESENTACION
1	ACEITE MINERAL	LITRO
2	ALCOHOL 70%	GALON
3	ALCOHOL ANTISEPTICO PLASTICO	700 CC
4	ALCOHOL GLICERINADO	GALON
5	AMBIENTADOR EN ACEITE REPUESTO SURTIDO	UNIDAD
6	AMBIENTADOR EN AEROSOL	UNIDAD
7	AMONIO CUATERNARIO	GALON
8	ARMAZON METALICO PARA BRILLADOR	UNIDAD
9	AROMATICA EN CAJA SURTIDA	CAJA*20 UNIDADES
10	ATOMIZADOR PLASTICO	60 ML
11	AZUCAR BLANCA	LIBRA
12	AZUCAR BLANCA REFINADA X 200	BOLSA*200

www.peoplecontact.com.co
contacto@peoplecontact.com.co
NIT: 900159106-0
Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá
Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

Powered by CamScanner

	TUBIPACK	SOBRES
13	BALDE 12 LTS	UNIDAD
14	BAYETILLA BLANCA 0.70 X 0.50	UNIDAD
15	HIPOCLORITO 13%	GALON
16	HIPOCLORITO 13%	LITRO
17	BOLSA BASURA 51X55 PAQUETE * 10 UNIDADES NEGRA O GRIS	PAQUETE
18	BOLSA BASURA NEGRA 65 x 85 POR 12 UNIDADES	PAQUETE
19	BOLSA BASURA BLANCA 65 x 85 UNIDAD	UNIDAD
20	BOLSA BASURA NEGRA 90 X 120 (UNIDAD)	UNIDAD
21	BOLSA BASURA ROJA 65 x 85 POR 12 UNIDADES	PAQUETE
22	BOLSA BASURA VERDE 65 x 85 POR 12 UNIDADES	PAQUETE
23	EMBUDO	UNIDAD
24	ESPONJA BRILLO	UNIDAD
25	CAFE EXTRAFUERTE CONSUMO NACIONAL X 450 gramos	LIBRA
26	CEPILLO TIPO PLANCHA	UNIDAD
27	CERA POLIMERICA	GALON
28	CHUPA SANITARIO	UNIDAD
29	CREMA FROTEX x 550 GR	UNIDAD
30	DESENGRASANTE INDUSTRIAL	GALON
31	DESMANCHADOR PISO	LITRO
32	DISCO NEGRO PARA BRILLADORA INDUSTRIAL 20"	UNIDAD
33	ESCOBA DURA	UNIDAD
34	ESCOBA SUAVE	UNIDAD
35	ESCOBILLON CON BASE PARA BAÑO	UNIDAD
36	ESCURRIDOR PARA PISOS	UNIDAD
37	ESPONJA METALICA	UNIDAD
38	ESPONJA ESPIRAL	UNIDAD
39	ESPONJA MALLA	UNIDAD
40	FIBRA LIMPIADORA	UNIDAD
41	FILTRO EN TELA #1, #3, #4, #5, #6	UNIDAD
42	GUANTE AMARILLO C20 T-7 y T-8	PAR
43	GUANTE AMARILLO C20 T-9	PAR
44	GUANTE BICOLOR NEGRO C25 T-7 y T-8	PAR
45	GUANTE BICOLOR NEGRO C25 T-9	PAR
46	GUANTE BICOLOR ROJO C25 T-7 y T-8	PAR
47	GUANTE BICOLOR ROJO C25 T-9	PAR
48	GUANTE DE NEOPRENO	PAR
49	GUANTE LATEX TALLA S, M	PAR
50	GUANTE LATEX TALLA L	PAR
51	JABON INDUSTRIAL POLVO	KILO

www.peoplecontact.com.co
contacto@peoplecontact.com.co
NIT: 900159106-0
Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá
Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

Powered by CamScanner

52	JABON LIQ MANOS	GALON
53	JABON LIQ MANOS INST	19 LITROS
54	LAVALOZA 450 GR	UNIDAD
55	LAVALOZA LIQUIDO 500 CC	UNIDAD
56	LIJA 150	UNIDAD
57	LIMPIADOR DESINFECTANTE	LITRO
58	LIMPIADOR DESINFECTANTE	GALON
59	LIMPIA TELARAÑAS	UNIDAD
60	LIMPIAVENTANAL ESCUALIZABLE	UNIDAD
61	LIMPIAVIDRIOS	GALON
62	LIMPIAVIDRIOS PISTOLA X 500 CC	UNIDAD
63	LIMPIAVIDRIOS REPUESTO X 500 CC	UNIDAD
64	LIMPION EN TELA	UNIDAD
65	MECHA BRILLADORA	UNIDAD
66	MEZCLADOR EN BOLSA	PAQUETE
67	MANGO METALICO DE 1.50	UNIDAD
68	MANGO DE MADERA DE 1.50	UNIDAD
69	PAÑO ABSORBENTE	UNIDAD
70	PAPEL HIGIENICO 7118-7 * 170 M TRIPLE HOJA * ROLLO	UNIDAD
71	PAPEL HIGIENICO 7135-0 HS SUP ECO ECOLO X 400 M UNIDAD	ROLLO
72	PAPEL HIGIENICO 7145-7 * 250 M HOJA DOBLE ECOLOGICO * ROLLO	UNIDAD
73	PAPEL HIGIENICO BLANCO	UNIDAD
74	PATO DESINFECTANTE ADHESIVO X 3 UN	PAQUETE*3 UN
75	PATO TANQUE	UNIDAD
76	PASTILLAS DE CLOROX	UNIDAD
77	POCILLOS BLANCO PARA CAFE	UNIDAD
78	RECOGEDOR PLASTICO CON MANGO	UNIDAD
79	REMOVEDOR DE CERA	GALON
80	SELLADOR DE PISOS	GALON
81	SEÑAL PREVENCION PISO MOJADO	UNIDAD
82	SERVILLETAS DOBLE PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE
83	SILICONA HUMECTANTE	GALON
84	TAPABOCAS ECONOMICOS CAJA *50 UNIDADES	CAJA
85	TE FRUTOS ROJOS Y VERDES CAJA *20 UNIDADES	CAJA
86	TOALLA MANOS 7354-7 ECOL 150 MTS	UNIDAD
87	TOALLA MANOS 7363-7 ECOL 180 MTS	UNIDAD
88	TOALLA MANOS EXTRA ABSORBENTE x 454 HOJAS	ROLLO
89	TRAPERO GRANDE	UNIDAD

www.peoplecontact.com.co
contacto@peoplecontact.com.co
NIT: 900159106-0
Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá
Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

Powered by CamScanner

90	VARSOL SIN OLOR	1000 CC
91	VASO CARTON 6 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE
92	VASO DESECHABLE 3.5 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUETE
93	VASO DESECHABLE 7 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUETE
94	VINAGRE	GALON
95	VALDE EXPRIMIDOR	UNIDAD
96	BOLSAS RESELLABLES 12*15 CMS	PAQUETE x 200 UN
97	BOLSA 30*20 CALIBRE 120	PAQUETE x 200 UN

El requerimiento mensual de los elementos, se realizará según la ocupación o necesidad de cada sede, sin llegar a superar el valor total del presupuesto.

People Contact podrá solicitar el suministro de nuevos insumos de aseo y cafetería que no se encuentren en el listado anteriormente mencionado, dependiendo de las necesidades, estas solicitudes serán admitidas mediante actas aprobadas por el supervisor y para ello el supervisor del contrato solicitará tres (3) cotizaciones previas de los elementos, para así contar con un estudio del mercado.

Los bienes que suministran para la ejecución del contrato deben ser entregados en la sede de Manizales ubicada en la Calle 19 N° 16-04 Antiguo Terminal de Transporte donde opera People Contact en un término no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud de los mismos.

Cláusula Tercera. Valor de la Autorización de Gerencia: Se estima la suma de **Cincuenta millones de pesos M/cte ($50.000.000) IVA Incluido,** de acuerdo con la siguiente tabla de valores:

DESCRIPCION		PRESENTACIÓN	INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA. S. EN C.		
			Vr. Unitario	IVA	Vr. Total
1	ACEITE MINERAL	LITRO	$ 20.900	$ 3.971,00	$ 24.871
2	ALCOHOL 70%	GALON	$ 29.800	$ 0	$ 29.800
3	ALCOHOL ANTISEPTICO PLASTICO	700 CC	$ 5.400	$ 0	$ 5.400
4	ALCOHOL GLICERINADO	GALON	$ 34.500	$ 0	$ 34.500
5	AMBIENTADOR EN ACEITE REPUESTO SUTIDO	UNIDAD	$ 13.000	$ 2.470,00	$ 15.470

www.peoplecontact.com.co
contacto@peoplecontact.com.co
NIT: 900159106-0
Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá
Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

Powered by CamScanner

6	AMBIENTADOR EN AEROSOL	UNIDAD	$ 11.500	$ 2.185,00	$ 13.685
7	AMONIO CUATERNARIO	GALON	$ 36.500	$ 6.935,00	$ 43.435
8	ARMAZON METALICO PARA BRILLADOR COMPLETO	UNIDAD	$ 14.500	$ 2.755,00	$ 17.255
9	AROMATICA EN CAJA SUTIDA	CAJA*20 UNIDADES	$ 1.800	$ 342,00	$ 2.142
10	ATOMIZADOR PLASTICO	60 ML	$ 2.900	$ 551,00	$ 3.451
11	AZUCAR BLANCA	LIBRA	$ 2.600	$ 130,00	$ 2.730
12	AZUCAR BALNCA REFINADA x 200 TUBIPACK	BOLSA*200 SOBRES	$ 5.600	$ 280,00	$ 5.880
13	BALDE 12 LTS	UNIDAD	$ 12.400	$ 2.356,00	$ 14.756
14	BAYETILLA BLANCA	UNIDAD	$ 3.600	$ 684,00	$ 4.284
15	HIPOCLORITO 13%	GALON	$ 10.400	$ 1.976,00	$ 12.376
16	HIPOCLORITO 13%	LITRO	$ 4.950	$ 940,50	$ 5.891
17	BOLSA BASURA 51X55 PACtUETE * 10 UNIDADES NEGRA 0 GRIS	PAQUETE	$ 1.190	$ 226,10	$ 1.416
18	BOLSA BASURA NEGRA 65 x 85 POR 12 UNIDADES	PAQUETE	$ 5.500	$ 1.045,00	$ 6.545
19	BOLSA BASURA BLANCA 6S x 85 UNIDAD	UNIDAD	$ 550	$ 104,50	$ 655
20	BOLSA BASURA NEGRA 90 X 120 (UNIDAD)	UNIDAD	$ 1.120	$ 212,80	$ 1.333
21	BOLSA BASURA ROJA 6S x 85 POR 12 UNIDADES	PAQUETE	$ 7.150	$ 1.358,50	$ 8.509
22	BOLSA BASURA VERDE 65 x 85 POR 12 UNIDADES	PAQUETE	$ 7.150	$ 1.358,50	$ 8.509
23	EMBUDO	UNIDAD	$ 3.200	$ 608,00	$ 3.808
24	ESPONJA BRILLO	UNIDAD	$ 240	$ 45,60	$ 286
25	CAFE EXTRAFUER-fE CONSUMO NACIONAL X 450 gramos	LIBRA	$ 15.900	$ 795,00	$ 16.695

www.peoplecontact.com.co
contacto@peoplecontact.com.co
NIT: 900159106-0
Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá
Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

Powered by CamScanner

26	CEPILLO TIPO PLANCHA	UNIDAD	$ 3.750	$ 712,50	$ 4.463
27	CERA POLIMERICA	GALON	$ 39.500	$ 7.505,00	$ 47.005
28	CHUPA SANITARIO	UNIDAD	$ 5.800	$ 1.102,00	$ 6.902
29	CREMA FROTEX x 550 GR	UNIDAD	$ 14.300	$ 2.717,00	$ 17.017
30	DESENGRASANTE INDUSTRIAL	GALON	$ 28.000	$ 5.320,00	$ 33.320
31	DESMANCHADOR PISO	LITRO	$ 7.500	$ 1.425,00	$ 8.925
32	DISCO NEGRO PARA BRILLADORA INDUSTRIAL 20"	UNIDAD	$ 31.500	$ 5.985,00	$ 37.485
33	ESCOBA DURA	UNIDAD	$ 8.400	$ 1.596,00	$ 9.996
34	ESCOBA SUAVE	UNIDAD	$ 8.400	$ 1.596,00	$ 9.996
35	ESCOBILLON CON BASE PARA BAÑO	UNIDAD	$ 7.500	$ 1.425,00	$ 8.925
36	ESCURRIDOR PARA PISOS	UNIDAD	$ 39.800	$ 7.562,00	$ 47.362
37	ESPONJA METALICA	UNIDAD	$ 290	$ 55,10	$ 345
38	ESPONJA ESPIRAL	UNIDAD	$ 2.200	$ 418,00	$ 2.618
39	ESPONJA MALLA	UNIDAD	$ 1.100	$ 209,00	$ 1.309
40	FIBRA LIMPIADORA	UNIDAD	$ 1.280	$ 243,20	$ 1.523
41	FILTRO EN TELA #1, #3, #4, #5, #6	UNIDAD	$ 3.250	$ 617,50	$ 3.868
42	GUANTE AMARILŁO C20 T-7 y T-8	PAR	$ 3.250	$ 617,50	$ 3.868
43	GUANTE AMARILLO C20 T-9	PAR	$ 3.250	$ 617,50	$ 3.868
44	GUANTE BICOLOR NEGRO C25 T-7 y T-8	PAR	$ 3.980	$ 756,20	$ 4.736
45	GUANTE BICOLOR NEGRO C25 T-9	PAR	$ 3.980	$ 756,20	$ 4.736
46	GUANTE BICOLOR ROJO C25 T-7 y T-8	PAR	$ 3.980	$ 756,20	$ 4.736
47	GUANTE BICOLOR ROJO C25 T-9	PAR	$ 3.980	$ 756,20	$ 4.736
48	GUANTE DE NEOPRENO	PAR	$	$	$

www.peoplecontact.com.co
contacto@peoplecontact.com.co
NIT: 900159106-0
Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá
Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

Powered by CamScanner

			1.650	313,50	1.964
49	GUANTE LATEX TALLA S, M	PAR	$ 3.980	$ 756,20	$ 4.736
50	GUANTE LATEX TALLA L	PAR	$ 3.980	$ 756,20	$ 4.736
51	JABON INDUSTRIAL POLVO	KILO	$ 6.550	$ 1.244,50	$ 7.795
52	JABON LIQ MANOS	GALON	$ 16.400	$ 3.116,00	$ 19.516
53	JABON LIQ MANOS INST	19 LITROS	$ 73.800	$ 14.022,00	$ 87.822
54	LAVALOZA 450 GR	UNIDAD	$ 3.900	$ 741,00	$ 4.641
55	LAVALOZA LIQUIDO 500 CC	UNIDAD	$ 3.700	$ 703,00	$ 4.403
56	LIJA 150	UNIDAD	$ 1.550	$ 294,50	$ 1.845
57	LIMPIADOR DESINFECTANTE	LITRO	$ 5.450	$ 1.035,50	$ 6.486
58	LIMPIADOR DESINFECTANTE	GALON	$ 16.400	$ 3.116,00	$ 19.516
59	LIMPIA TELARAÑAS	UNIDAD	$ 14.600	$ 2.774,00	$ 17.374
60	LIMPIAVENTANAL ESCUALIZABLE	UNIDAD	$ 35.900	$ 6.821,00	$ 42.721
61	LIMPIAVIDRIOS	GALON	$ 10.700	$ 2.033,00	$ 12.733
62	LIMPIAVIDRIOS PISTOLA X 500 CC	UNIDAD	$ 5.500	$ 1.045,00	$ 6.545
63	LIMPIAVIDRIOS REPUESTO X 500 CC	UNIDAD	$ 5.200	$ 988,00	$ 6.188
64	LIMPION EN TELA	UNIDAD	$ 5.700	$ 1.083,00	$ 6.783
65	MECHA BRILLADORA	UNIDAD	$ 57.500	$ 10.925,00	$ 68.425
66	MEZCLADOR EN BOLSA	PAQUETE	$ 1.900	$ 361,00	$ 2.261
67	MANGO METALICO DE 1.50	UNIDAD	$ 8.800	$ 1.672,00	$ 10.472
68	MANGO DE MADERA DE 1.50	UNIDAD	$ 3.200	$ 608,00	$ 3.808
69	PAÑO ABSORBENTE	UNIDAD	$ 2.200	$ 418,00	$ 2.618
70	PAPEL HIGIENICO 7118-7 " 170 M TRIPLE HOJA * ROLLO	UNIDAD	$ 13.925	$ 2.645,75	$ 16.571

www.peoplecontact.com.co
contacto@peoplecontact.com.co
NIT: 900159106-0
Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá
Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

Powered by CamScanner

71	PAPEL HIGIENICO 7135-0 HS SUP ECO ECOLO X 400 M UNiDAD	ROLLO	$ 18.400	$ 3.496,00	$ 21.896
72	PAPEL HIGIENICO 7145-7 * 250 M HOJA DOBLE ECOLOGICO " ROLLO	UNIDAD	$ 16.400	$ 3.116,00	$ 19.516
73	PAPEL HIGIENICO BLANCO	UNIDAD	$ 2.450	$ 465,50	$ 2.916
74	PATO DESINFECTANTE ADHESIVO X 3 UN	PAQUETE"3 UN	$ 8.500	$ 1.615,00	$ 10.115
75	PATO TANQUE	UNIDAD	$ 6.500	$ 1.235,00	$ 7.735
76	PASTILLAS DE CLOROX	UNIDAD	$ 700	$ -	$ 700
77	POCILLOS BLANCO PARA CAFE	UNIDAD	$ 8.800	$ 1.672,00	$ 10.472
78	RECOGEDOR PLASTICO CON MANGO	UNIDAD	$ 4.800	$ 912,00	$ 5.712
79	REMOVEDOR DE CERA	GALON	$ 28.000	$ 5.320,00	$ 33.320
80	SELLADOR DE PISOS	GALON	$ 83.700	$ 15.903,00	$ 99.603
81	SEÑAL PREVENCION PISO MOJADO	UNIDAD	$ 34.200	$ 6.498,00	$ 40.698
82	SERVILLETAS DOBLE PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	$ 2.400	$ 456,00	$ 2.856
83	SILICONA HUMECTANTE	GALON	$ 58.600	$ 11.134,00	$ 69.734
84	TAPABOCAS ECONOMICOS CAJA "50 UNIDADES	CAJA	$ 14.500	$ 2.755,00	$ 17.255
85	TE FRUTOS ROJOS Y VERDES CAJA '20 UNIDADES	CAJA	$ 8.900	$ 1.691,00	$ 10.591
86	TOALLA MANOS 7354-7 ECOL 150 MTS	UNIDAD	$ 7.480	$ 1.421,20	$ 8.901
87	TOALLA MANOS 7363-7 ECOL 180 MTS	UNIDAD	$ 18.000	$ 3.420,00	$ 21.420
88	TOALLA MANOS -EX.TRA ABSORBENTE x 454 HOJAS	ROLLO	$ 21.350	$ 4.056,50	$ 25.407
89	TRAPERO GRANDE	UNIDAD	$ 7.000	$ 1.330,00	$ 8.330
90	VARSOL SIN OLOR	1000 CC	$ 14.000	$ 2.660,00	$ 16.660

www.peoplecontact.com.co
contacto@peoplecontact.com.co
NIT: 900159106-0
Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá
Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

Powered by CamScanner

91	VASO CARTON 6 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	$ 7.600	$ 1.444,00	$ 9.044
92	VASO DESECHABLE 3.5 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	$ 2.750	$ 522,50	$ 3.273
93	VASO DESECHABLE 7 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	$ 2.720	$ 516,80	$ 3.237
94	VINAGRE	GALON	$ 8.400	$ 1.596,00	$ 9.996
95	VALDE EXPRIMIDOR	UNIDAD	$ 22.000	$ 4.180,00	$ 26.180
96	BOLSAS RESELLABLES 12*1S CMS	PAQUETE x 200 UN	$ 12.000	$ 2.280,00	$ 14.280
97	BOLSA 30*20 CALIBRE 120	PAQUETE x 200 UN	$ 15.000	$ 2.850,00	$ 17.850

Cláusula Cuarta. REGISTRÓ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para esta contratación, People Contact S.A.S., cuenta con disponibilidad presupuestal; según certificación expedida por el Lider de Compras y presupuesto:

CDP N°	FECHA	VALOR
00157	**01/04/2023**	**$50.000.000**

Cláusula Quinta. Forma de pago: **Peoplecontact** cancelará el valor de la Autorización de Gerencia en pagos por mensualidades vencidas, de acuerdo con la cantidad de elementos requeridos por el supervisor durante el mes inmediatamente anterior, treinta (30) días después de recibida la factura previamente certificada por el supervisor del contrato.

Nota: Para el pago del contrato, el Contratista en caso de ser persona jurídica y/o persona natural comerciante deberá presentar certificación con expedición no superior a 15 días de estar a Paz y Salvo en aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral firmada por el Revisor Fiscal o de no estar obligado a tenerlo por Contador Público, previamente exigidos por el supervisor.

Parágrafo: Lo anterior será validado por el área de contabilidad para aprobación del pago.

En las garantías, El Contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que constan en el presente contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor de peoplecontact, de conformidad con lo reglado en la normatividad vigente, por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y quedando sujeta a la aprobación por parte de peoplecontact.

El Contratista deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en el evento en que se aumente el valor del presente contrato o se prorrogue su vigencia. Las pólizas deberán presentarse debidamente firmadas y acompañadas del recibo de pago de las primas o con el sello de cancelado.

www.peoplecontact.com.co
contacto@peoplecontact.com.co
NIT: 900159106-0
Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá
Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

Powered by CamScanner

La vigencia inicial de cada uno de los amparos deberá ser la misma fecha de expedición de la póliza.

Cláusula Sexta. Plazo de Ejecución: El término de ejecución de la Autorización de Gerencia inicia a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 y /o hasta agotar presupuesto, lo primero que suceda, previa aprobación de las garantías por parte del área Jurídica.

Cláusula Séptima. Lugar de Prestación del Servicio: Los bienes y/o servicios objeto de la contratación deberán ser entregados en los sitios y sedes donde el supervisor del contrato lo indique, en la ciudad de Manizales Avenida. 19 # 16-04 Antiguo terminal de transporte.

Cláusula Octava. Obligaciones por parte del Contratista: El contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

a) Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.	b) Coordinar con el supervisor la ejecución del contrato.
c) De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, se deberán reponer los elementos dentro de las 24 horas siguientes a la puesta de conocimiento al contratista.	d) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que afecte el cumplimiento de las obligaciones del contrato, responder por los gastos que demande la reparación de defectos o de falencias que se presenten en la ejecución del mismo y le sean atribuibles como Contratista.
e) Efectuar la programación de actividades, llevar a cabo el cronograma de ejecución y velar por el cumplimiento del objeto del contrato en la forma y términos previstos.	Presentar documento que contenga información detallada o condiciones sobre el cumplimiento del objeto del contrato, cuando sea requerido por el supervisor del mismo.
f) Conocer y cumplir con las políticas de seguridad de la información de **peoplecontact.**	g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato que resulte.
h) Indemnizar todos los perjuicios que pudieran causarse a terceros y a **peoplecontact** durante la ejecución del objeto contractual y exonerar de toda responsabilidad por éstos a **peoplecontact.**	i) Garantizar el uso de la información, aceptando el manejo conforme políticas de habeas data.
j) Asumir los costos de aranceles, tasas, contribuciones y en general cualquier exigencia, tributo o imposición fiscal de cualquier orden, que fuere generada con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, o en general por	k) Garantizar que los bienes que suministra para la ejecución del contrato son de buena calidad y libres de defectos, además que los materiales y procesos de fabricación han cumplido las condiciones de idoneidad, según las exigencias de calidad

www.peoplecontact.com.co
contacto@peoplecontact.com.co
NIT: 900159106-0
Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá
Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

Powered by CamScanner

cualquier actividad, negociación, gestión y demás hechos gravables con ellos relacionados, vigentes a la fecha de celebración del mismo.	establecidas por **peoplecontact** o las normas técnicas nacionales o internacionales, que el Contratista declara conocer.
l) Cumplir estrictamente con la normatividad laboral vigente y especialmente las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, suministrar al supervisor la información que éste requiera con respecto del personal necesario para la ejecución del contrato. Así mismo, el Contratista tomará las precauciones necesarias para seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.	m) Cumplir con todas las reglamentaciones vigentes del orden nacional, departamental o municipal, según corresponda, especialmente las relativas a: importación y nacionalización de materiales, herramientas, equipos y demás / elementos de producción extranjera. (en caso de suministro de bienes) .

Cláusula Novena. Sanciones: El Contratista deberá tener en cuenta al momento de suscribir la Autorización de Gerencia que deberá sujetarse al estricto cumplimiento del objeto contratado y acepta por lo tanto las sanciones que se incluirán en el mismo y que se relacionan a continuación.

- **Cláusula Penal:** Si el Contratista no cumple con el objeto de la Autorización de Gerencia dentro de los plazos y condiciones estipuladas, People Contact S.A.S. podrá, sin perjuicio de los demás recursos que le otorga la ley mercantil, imponer una sanción del veinte por ciento (20%) del valor total de la Autorización de Gerencia como tasación anticipada pero no definitiva, que podrá ser descontada por People Contact S.A.S. de cualquier otra que le adeude al Contratista. El Contratista acepta así mismo que ante el incumplimiento, People Contact S.A.S. podrá dar por terminada la relación contractual, sin perjuicio de las demás acciones legales tendientes a obtener el resarcimiento total de perjuicios, entre ellas la reclamación ante el Asegurador para la efectividad de las pólizas.

- **Multa:** En caso de incumplimiento del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de las obligaciones contractuales, People Contact S.A.S., queda facultada y así lo acepta el Contratista, para imponer multas sucesivas por cada día de retraso en cuantías equivalentes al cero punto cuatro por ciento (0.4%) del valor total del contrato, sin que pueda superar el cuatro por ciento (4%) del valor del mismo, como tasación anticipada pero no definitiva de perjuicios, que podrá ser deducida por People Contact S.A.S. de cualquier otra que le adeude al Contratista, además de poder acudir a los demás mecanismos de apremio que la ley le otorga incluida la cláusula penal.

Cláusula Décima. Garantías: El Contratista constituirá a favor de People Contact garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aceptables en origen y forma, expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia, preferiblemente con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Manizales. Las pólizas deberán tener la firma y sello de él Contratista y, además, acompañarse del recibo de cancelación de las primas respectivas o el sello de cancelado, y amparará los siguientes riesgos:

www.peoplecontact.com.co
contacto@peoplecontact.com.co
NIT: 900159106-0
Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá
Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

Powered by CamScanner

- **De Cumplimiento:** Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del mismo. Tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y **cuatro (4) meses adicionales**.

- **De calidad de los elementos suministrados:** Por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **cuatro (4) meses más**.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con una vigencia del término de ejecución del contrato y **tres (3) años más**.

La vigencia inicial será la misma fecha de expedición de la póliza.

El Contratista deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en el evento en que se aumente el valor de la presente Autorización de Gerencia o se prorrogue su vigencia. Las pólizas deberán presentarse debidamente firmadas y acompañadas del recibo de pago de las primas o con el sello de cancelación.

Cláusula Decima Primera. Supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por Edwin Alfredo Ortiz Pulgarín- Asistente de Activos Fijos e inventarios de **peoplecontact** o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento al Manual de Supervisión y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables debido a sus funciones, sus órdenes e instrucciones serán de forzosa aceptación para el Contratista en todo lo que se refiere a las cláusulas del presente Contrato. Dentro de sus funciones se encuentran:

- ✓ Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes, realizando permanentemente inspección.
- ✓ Estudiar o recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes.
- ✓ No podrá modificar el contrato, ni los anexos de éste.
- ✓ Llevar control de las diferentes comunicaciones con el Contratista
- ✓ Suministrar los formatos necesarios para la presentación de la información.
- ✓ Exigir los pagos de seguridad social y parafiscal.
- ✓ Todas las demás que le asigne **peoplecontact** y que correspondan directamente a la supervisión.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y demás comunicaciones que cursen entre **peoplecontact** y el Contratista deberán hacerse por escrito.

Parágrafo: Es competencia del supervisor la verificación del presupuesto según la TRM de la fecha de facturación y de los cambios que en ella se susciten.

Cláusula Décima Segunda. Terminación de la Autorización De Gerencia. La presenta Autorización de Gerencia terminará por las siguientes causales, sin perjuicio del ejercicio de las acciones derivadas de otras cláusulas de este mismo contrato:

www.peoplecontact.com.co
contacto@peoplecontact.com.co
NIT: 900159106-0
Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá
Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

Powered by CamScanner

- ✓ Por el cumplimiento de todas las actividades contratadas dentro del plazo acordado.
- ✓ Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.
- ✓ Por determinación de **peoplecontact** cuando el Contratista incumpla con sus obligaciones y no se allane a cumplirlas dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir de la fecha de la comunicación escrita que le dirija **peoplecontact**.
- ✓ Por determinación de la autoridad competente.
- ✓ Por las demás justas causas establecidas en la Ley o en la autorización de gerencia
- ✓ Ceder el contrato sin previa autorización por escrito de **peoplecontact**.

Cláusula Décima Tercera. Informes de supervisión. De manera mensual el contratista debe presentar un informe completo con el detalle de las actividades realizadas y los respectivos entregables de cada una de ellas.

Todas las causales de terminación expuestas en esta cláusula no eximen al contratista de las sanciones, indemnizaciones y demás ordenamientos derivados del contrato.

Cláusula Décima Cuarta. Impuestos y Derechos. Los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, modificaciones, prórrogas, liquidación o terminación de esta autorización de gerencia, estarán a cargo y deberán ser cancelados por la parte que da origen a los mismos, respetando las normas tributarias de carácter obligatorio vigente y aplicable a esta.

Cláusula Décima Quinta. Modificaciones. La presente Autorización de Gerencia, los términos de referencia, la propuesta presentada, constituyen y reflejan el único y total acuerdo entre las partes; todas las demás declaraciones, discusiones, propuestas y acuerdos, verbales o por escrito, efectuados con anterioridad, se considerarán sustituidos por éste; el cual podrá ser modificado únicamente por escrito firmado por ambas partes. Sin embargo, se entenderán complementarias y exigibles las obligaciones asumidas por el Contratista en su propuesta antecedente de esta.

Cláusula Décima Sexta. Confidencialidad. Para efectos del presente contrato se entenderá por información confidencial aquella propia de cada una de las partes, de carácter técnico, comercial, de mercadeo, financiero, administrativo o legal, a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por lo tanto debe permanecer en reserva. Dentro de la información confidencial se encuentra incluido el secreto empresarial.

El Contratista se obliga a que toda la información que a partir de la fecha reciba de los trabajadores, empleados, agentes o asesores de **peoplecontact** de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma, que no sea pública, (que en adelante se denominará "La Información"), será mantenida en forma estrictamente confidencial. En consecuencia, tomará todas las medidas necesarias para que La Información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia y se obliga a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente Contrato. Adicionalmente, el Contratista se compromete a devolver toda La Información, tan pronto como termine la labor que le ha sido encomendada o en el momento en que **peoplecontact** lo solicite, junto con la confirmación escrita de que la misma no ha sido copiada ni reproducida por el Contratista o sus agentes, y que en su poder o poder de terceros no existe

www.peoplecontact.com.co
contacto@peoplecontact.com.co
NIT: 900159106-0
Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá
Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

Powered by CamScanner

copia alguna de la misma. Al suscribir el presente Contrato, el Contratista se obliga a responder por cualquier perjuicio que pueda sufrir **peoplecontact** como resultado del incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en la presente cláusula. Las obligaciones señaladas en esta cláusula continúan vigentes aún después del vencimiento o terminación del Contrato y por dos años más. La violación a las obligaciones de reserva establecidas en esta cláusula dará lugar a la imposición de la pena establecida en la Cláusula Penal y multas dispuestas en la presente Autorización de Gerencia.

Cláusula Décima Séptima. Marcas y propiedad industrial. El Contratista se compromete a mantener a **peoplecontact** indemne a todas las consecuencias de las acciones de reivindicaciones que pudieran ser intentadas por terceros por el motivo que la utilización de los bienes o equipos, constituyan una infracción de derechos preexistentes de propiedad industrial o intelectual. Igualmente, el Contratista indemnizará a **peoplecontact** a sus funcionarios, empleados o agentes, contra toda reclamación de terceras partes con motivo del uso en la ejecución del Contrato, de inventos, cubiertos o no, patentes, marcas registradas o derechos reservados de propiedad o sobre diseños industriales, siendo por cuenta del Contratista el pago de todos los costos y perjuicios que se lleguen a ocasionar por tales reclamaciones.

Cláusula Décima Octava. Garantías Técnicas. El Contratista garantizará a **peoplecontact**:

- ✓ La calidad del servicio con personal idóneo.
- ✓ Que suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, sin costo adicional para la empresa; las demás que correspondan conforme a las especificaciones de los términos de la invitación.

Cláusula Décima Novena. Fuerza mayor o caso fortuito. El Contratista sólo estará exento de responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la legislación colombiana. En todo caso, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna por parte de **peoplecontact** ante la presentación de cualquiera de estos eventos el Contratista deberá informar a **peoplecontact** por el medio más rápido posible, dentro de las ocho (8) horas siguientes al momento en que los eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito se presenten.

Cláusula Vigésima. Relación Contractual. El Contratista en ningún caso, ni para ningún fin, se considera dependiente de **peoplecontact** con la cual no tendrá vínculo laboral alguno, ni podrá reclamar el pago de prestaciones sociales debido a este Contrato y mantendrá indemne a Peoplecontact libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución de la Autorización de Gerencia.

Cláusula Vigésima Primera. Cesión de la Autorización de Gerencia. El Contratista se obliga a no ceder esta autorización de gerencia sin autorización previa y escrita por parte de **peoplecontact**.

www.peoplecontact.com.co
contacto@peoplecontact.com.co
NIT: 900159106-0
Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá
Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

Powered by CamScanner

Cláusula Vigésima Segunda. Solución de Conflictos. Las diferencias que surjan entre las partes por la celebración, ejecución, terminación o liquidación de esta autorización, con excepción a la mora del proveedor, se someterán en primera instancia a consideración de los representantes legales de las partes en busca de una solución amigable, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud que curse por escrito una de ellas a la otra; en caso de no lograrse un acuerdo, se someterán, a la decisión del tribunal de arbitramiento.

Cláusula Vigésima Tercera. Merito Ejecutivo. La presenta Autorización de Gerencia presta mérito ejecutivo, sin que se requiera la constitución en mora para hacer efectivo cualquiera de las sanciones, indemnizaciones y demás ordenamientos derivados del contrato. En el evento de generarse la mora por parte del contratista se podrá acudir directamente a la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Manizales.

Cláusula Vigésima Cuarta. Estampillas y Tasa Pro-Deporte y Recreación. Al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo No. 1083 del 2021, modificado por el Acuerdo 1119 de 2022, estarán exentas las órdenes de pago que realicen las entidades públicas descentralizadas del Municipio que se encuentren en proceso de reestructuración o reorganización empresarial, lo cual deberá ser validado por el área financiera.

Cláusula Vigésima Quinta. Gastos de la Autorización de Gerencia. Serán por cuenta del Contratista el valor de las primas de las garantías exigidas y demás gastos que genere la legalización de esta.

Cláusula Vigésima Sexta. Perfeccionamiento. La presenta Autorización de Gerencia se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías contractuales y el registro presupuestal.

El Contratista autoriza a People Contact para que solicite la expedición y pague los valores de las pólizas necesarias para la legalización de la autorización de gerencia. Dichos valores serán descontados de las sumas que adeude People Contact al contratista.

Lo estipulado en el presente parágrafo, aplica en caso de que el contratista no allegue las pólizas y el comprobante de pago dentro de los tres (3) días siguientes calendario a la suscripción de la autorización de gerencia.

Cláusula Vigésima Séptima. Liquidación. Para efectos de la liquidación de la presente Autorización de Gerencia al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo vigésimo del Manual de Contratación de la Entidad, la que debe efectuarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

Cláusula Vigésima Octava. Notificación Electrónica. El Contratista autoriza la notificación electrónica por parte de Peoplecontact en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual). Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico distribucionesagh@une.net.co

Cláusula Vigésima Novena. Domicilio. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el de **peoplecontact** sede administrativa en la Ciudad de Manizales.

www.peoplecontact.com.co
contacto@peoplecontact.com.co
NIT: 900159106-0
Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá
Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

Powered by CamScanner

Para constancia se firma por los que en el intervienen en la ciudad de Manizales, a los veinte (20) dias del mes de abril de 2023 en dos (2) ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes.

DIEGO HERNANDO CEBALLOS LÓPEZ
Gerente
People Contact S.A.S. en Reestructuración

ALONSO GIRALDO HOYOS
Contratista
Inversiones Giraldo Agudelo y CIA S. en C.

Revisión Técnica	Disponibilidad presupuestal y condiciones económicas
Supervisor: Edwin Alfredo Ortiz Pulgarin	Líder de compras y presupuesto: Daniel Cárdenas Guevara

Elaboración y Revisión jurídica
Laura Daniela Londoño Fandiño

Vb Administrativa y Financiera: *David Restrepo Morales- Gerente Administrativo y Financiero*
Vb Jurídica: *Claudia Marcela Yepes Vanegas – Abogada*
Vb Administrativa: *Gloria Lorena Hurtado – Directora Administrativa*

Documentos adjuntos-Clausulado política de seguridad de la información
Acuerdo de confidencialidad de protección de datos personales.

www.peoplecontact.com.co
contacto@peoplecontact.com.co
NIT: 900159106-0
Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá
Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

Powered by CamScanner